

te le ayudaban en su vida de combates y contradicciones. Pero Montes era también, por la sinceridad de sus creencias, por la naturaleza de sus estudios y por el carácter de sus sentimientos, uno de los hombres más a propósito que había en la República, para presentar al Vicario de Jesucristo los homenajes del gobierno mejicano, para defender en la capital del mundo católico la causa de la reforma, para ilustrar al Padre común de los fieles sobre las circunstancias del país, y pedirle que devolviera la paz y el consuelo á sus habitantes. Y esto era lo que quería el Presidente.

Salió pues Montes para su destino en Marzo de 1857; pero en pos de él salieron informes que debían llenar de embarazos su camino. El gobierno Pontificio no le recibió como Enviado del de Méjico. En vano manifestó que iba precisamente á buscar la solución de las dificultades que atribulaban las conciencias de sus paisanos; nada consiguió, porque fueron más poderosos que los suyos, los esfuerzos de sus enemigos. Y mientras él se afanaba en Roma por presentar al Santo Padre las protestas de su gobierno como fiel hijo de la Iglesia, en Méjico continuaba aquel gobierno escarnecido como perseguidor de los católicos, y sus enemigos renovaban contra él la lucha fratricida, siendo como siempre la religión su grito de guerra.

## CAPITULO NOVENO.

La religión y la constitucion de 57.—Circulares de los Obispos.—Artículos que dieron lugar á las disputas.—Alocucion secreta del Papa.—Regalías.—*Apuntamientos sobre derecho público eclesiástico*, folleto de Baranda.—Folleto de Couto sobre la *Constitucion de la Iglesia*.—Obra histórica de D. Luis G. Cuevas.—Folleto de Alvires sobre la cuestion del juramento.—Sus impugnadores.—Pastoral del Obispo de Michoacan.—Injusticia con que fué tratado Alvires.—Folleto atribuido á D. Jesus Teran sobre la cuestion del juramento.—Escritos sobre la omision del punto religioso en la constitucion.—Polémica entre Cortés Esparza y Valdovinos.—Necesidad de aclarar las cuestiones que agitaban las conciencias.—Efectos de la controversia religiosa.—Aprovechan á la reaccion.—El gobernador del Distrito D. Juan José Baz.—Conspiracion del Puente de Alvarado.—Los conspiradores en el grillete.—Escándalo de aquella medida.—Responsabilidad de Comonfort por ella.—Los conspiradores enviados á Acapulco.—Fúganse y unense á Vicario.—Enciendese de nuevo la guerra civil.—Marcha Rosas Landa contra Mejía.—Capitulacion de la Sierra.—La reprueba el gobierno.—Por qué.—Lucha electoral.—Popularidad de Comonfort.—Club progresista.—Empeño de Zarco.—Candidatura de Lerdo.—No dá su programa.—Por qué.—Su manifiesto.—Conducta del Presidente en las elecciones.—Entusiasmo de los electores por él.—Sale electo casi por unanimidad.—Las dos oposiciones.—Desmanes de la prensa.—Supresion de algunos periódicos.—Sublevacion de Colima.—Muerte del gobernador Alvarez.—Rasgos de la oposicion reaccionaria.—Situacion del país en Setiembre de 1857.—Renuncia de los ministros.—Periodo constitucional.

Ya la cuestion del juramento habia derramado infinitos desastres sobre la República, agitando las conciencias

y enfureciendo las pasiones de la manera que se acaba de ver, cuando se supieron con alguna certeza los motivos por qué se había declarado ilícito jurar la constitucion. Eran los principales la circunstancia de haberse omitido en ella el punto religioso, y varios artículos que se prestaban á malas interpretaciones, particularmente el 123 que trataba de la intervencion del poder civil en materias de disciplina eclesiástica. Los Obispos en sus circulares habían dicho únicamente que era ilícito jurar la constitucion porque contenia principios y disposiciones contrarios á los principios y derechos de la Iglesia; hasta que el de Guadalajara, en su protesta de 21 de Marzo contra la abolicion del fuero, contra la derogacion de la coaccion civil para el cumplimiento de los votos monasticos, contra la ley de desamortizacion, contra la de obvenciones parroquiales, y contra otras medidas del gobierno, señaló tambien los artículos del código fundamental que en su concepto contenian principios contrarios á la religion. Eran el 3° que proclamaba la libertad de enseñanza; el 5° en virtud del cual la ley no podria autorizar ningun contrato, que tuviera por obgeto la pérdida ó el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya fuera por causa de trabajo, de educacion, ó de voto religioso; el 6° y el 7° sobre la manifestacion de las ideas y la libertad de imprenta, sin mas limitacion que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública; el 13 que abolia las leyes privativas y los tribunales especiales; el 27 que declaraba á toda corporacion civil ó eclesiástica sin capacidad legal para adquirir en propiedad ó administrar por

si bienes raices, á no ser los edificios destinados inmediata y directamente al servicio ú obgeto de la institucion; y el ya citado 123, por el cual se declaraba que correspondia esclusivamente al gobierno general egercer en materias de culto y disciplina esterna la intervencion que designáran las leyes. El Obispo de Guadalajara protestaba tambien contra la constitucion, porque en ella no se declaraba cual fuese la religion del pais.

En las discusiones del congreso constituyente se habían explicado en sentido católico hasta por los mas ardientes reformistas, los artículos de la constitucion que daban lugar á aquellas agitaciones; y en el mismo sentido fueron tambien explicados por los escritores que tomaron empeño en que la constitucion no sirviera de pretesto para nuevas turbulencias. Para probar que no eran contrarias á la religion la libertad de enseñanza, la libertad de imprenta y la libertad individual, que estaban consignadas en el nuevo código, se citó el ejemplo de otros paises en cuyas leyes fundamentales se han consignado del mismo modo aquellos principios, sin menoscabo de la religion, y se reprodujeron las razones que han dado muchos hombres grandes de nuestra época, particularmente de Francia, para probar que no hay oposicion alguna entre las doctrinas católicas y las libertades políticas que sirven de base á la mayor parte de las constituciones modernas. En cuanto á la intervencion de la potestad civil en materias eclesiásticas, se dijo terminantemente que no se había de egercer sino en aquellas materias que tuvie-

ran relacion con el órden público; que no era ni podia ser otro el sentido de la constitucion; que no permitian otra cosa las leyes existentes, ni la permitirian nunca las que se dieran sobre el particular en un país católico como Méjico; y que bajo este punto de vista la intervencion era un hecho reconocido, aceptado y practicado en la Iglesia desde su fundacion hasta nuestros dias.

A pesar de esto, los enemigos del gobierno continuaron acusandole de irreligioso por sus medidas, y porque habia publicado una constitucion atea; y como contaban ya entonces con el apoyo mas poderoso que jamas pudo tener revolucion alguna, sus ataques tomaron un carácter de seguridad y de audacia que antes no habian tenido á pesar de su estremada violencia. Desde principios de Febrero habia circulado profusamente por todo el país una alocucion del Sumo Pontifice, dirigida al Colegio de Cardenales en un consistorio secreto celebrado en Diciembre anterior. En ella se quejaba amargamente el Santo Padre de las persecuciones que sufría la Iglesia mejicana por parte del gobierno, y de las nuevas que se le preparaban bajo la constitucion que se discutía; y como al mismo tiempo se manifestaba abiertamente decidido en favor de la revolucion que intentaba destruir aquel órden de cosas, los reaccionarios pudieron presentarse á los ojos del país como verdaderos defensores de la religion, una vez que por tales los daba el Gefe mismo de la Iglesia.

La situacion era en extremo aflictiva para los católicos

y alarmante para el gobierno. Creyóse al principio que la alocucion secreta era fingida ó que por lo menos estaba alterada en algunos pasages, dando lugar á ello la inexactitud con que muchos hechos se consignaban en ella; pero cuando no pudo negarse su autenticidad, fué preciso decir terminantemente que el Papa habia sido mal informado, y que sus palabras, por dignas que fueran de respeto y de veneracion, no probaban nada en favor de los rebeldes, ni mucho menos justificaban los horrores de la guerra civil que destrozaba á la República.

Desde entonces tomó la discusion un carácter notable de franqueza; y en medio de ella fué digno de observarse que ni una sola palabra dijeron los defensores de la reforma, que pudiera escandalizar á un pueblo católico. La virtud de la alocucion secreta fué considerada y discutida en todas sus fases; y aunque los perturbadores abusaban de aquel documento de una manera inaudita, nadie se atrevió á espresarse en términos que no reveláran el respeto mas profundo al Gefe de la Iglesia católica. Las cuestiones del dia se ventilaron, primero por los periódicos, y despues en impresos sueltos, con una circunspeccion y una templanza que formaban contraste con el espíritu apasionado de la época; y el gobierno en aquel trance supó conservar el puesto que le correspondía, sin que ninguno de sus actos dejara de atestiguar su firme propósito de conciliar los intereses de la tradicion con los intereses de la reforma.

En realidad todas aquellas cuestiones no eran sino la antigua y debatida cuestion de las regalías, puesto que se trataba de la intervencion de la potestad civil en materias eclesiásticas, y de saber si correspondian á ella, conforme á las doctrinas católicas, las medidas que habia dictado el gobierno de Méjico; y esta observacion se puso en claro con la publicacion de varios escritos que en pro y en contra salieron á luz en aquellos dias.

Fué el primero un folleto anónimo que se publicó con el título de *Apuntamientos sobre derecho publico eclesiástico*, y que fué obra de D. Manuel Baranda. En aquel opúsculo, poco notable por el estilo y por las formas literarias, en lo cual no fué tan feliz su autor como en otras producciones suyas, estaba espuesta con suma erudicion toda la doctrina de los regalistas, citados los hechos y esplanadas las razones conducentes á probar el derecho que habia tenido el gobierno para abolir el fuero eclesiástico, espedir la ley de desamortizacion, y decretar otras medidas relativas al clero, sin que probára nada en contra la alocucion Pontificia que se citaba entonces como un testimonio irrefragable contra aquellas disposiciones. No pasaba Baranda por amigo del gobierno de Comonfort, ni profesaba ideas revolucionarias, ni jamas se habia puesto en duda la pureza de sus sentimientos religiosos: así es que las personas imparciales vieron en sus opiniones la sinceridad y la buena fé de un hombre honrado y de un buen patriota; creyeron sus protestas de haber emprendido aquel trabajo por el bien de la República, y estimaron

los consejos que daba para que no se lleváran adelante unas resistencias tan peligrosas para la Iglesia como para el Estado.

En contestacion al folleto de Baranda salió otro sobre la *Constitucion de la Iglesia*, por D. Bernardo Couto; y en él, con todos los encantos de la locucion clásica, y con todas las seducciones de la gallarda forma que distingue á los escritos de su autor, se defendieron las doctrinas de la escuela opuesta. En el folleto de Couto se apoyaron los enemigos del gobierno para afirmar que todas sus medidas no habian sido mas que atentados, que las resistencias debian continuar porque eran justas, y que el poder temporal tenia que ceder ó sucumbir, porque toda transaccion era imposible, tratándose como se trataba de los derechos de la Iglesia, y por consiguiente de la religion.

Salió á luz poco despues el último tomo de una obra histórica sobre Méjico, que estaba publicando D. Luis Gonzaga Cuevas; y su autor aprovechó la ocasion que se le presentaba, para consagrar casi todo aquel volumen á las cuestiones del dia, resolviéndolas todas en contra del gobierno existente. La obra de Cuevas estaba bien escrita, pero al lado de esta y de otras circunstancias que la hacian recomendable, encontraron algunos en ella mas declamaciones que racionios, y mas generalidades que justas aplicaciones al caso de que se trataba. Se decia que la religion es una necesidad para las sociedades; se recordaba que ella habia sido una de las garantías del Plan de

Iguala ; y la cuestion no era esta, supuesto que nadie negaba la necesidad de la religion, y que el gobierno de la época habia protestado conservar esta preciosa garantía: la cuestion era saber si el gobierno de Comonfort era enemigo de la religion, y si eran amigos de ella los que le atacaban á fuego y sangre.

Las producciones que mas llamaron la atencion en aquel tiempo, fueron tres folletos de D. Manuel Alvires, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacan, que salieron á luz sucesivamente en los meses de Abril, Mayo y Junio. Alvires habia prestado y recibido el juramento á la constitucion, sin tener noticia de las declaraciones diocesanas, y creyendo firmemente que llenaba un deber de conciencia; y el mismo dia que lo habia verificado, supo que el obispo de aquella Diócesis habia declarado ilícito el juramento, y prohibido administrar los sacramentos al que no se retractára. Hombre de severos principios religiosos, de costumbres intachables y de sumo pundonor, Alvires se quedó aterrado con semejante noticia; y no pudiendo resolverse á dar el escándalo de retractarse, ni á pasar por escomulgado, escribió su primer opúsculo esplicando las razones de su conducta, y dando las que habia para obedecer al gobierno, no obstante la respetable opinion de los diocesanos, que "alarmados, decia, por la calamidad de los tiempos, en "los cuales se ha dado libertad al pensamiento hasta un "extremo que puede ofender los dogmas, han temido se dé "á ciertos artículos de la constitucion un sentido torcido

"y reprobado." Trató Alvires la cuestion del juramento con la erudicion, la profundidad y la lógica de un sabio; pero mas todavía que estas dotes, resaltaban en su opúsculo la fé y la piedad cristianas, el candor y la sencillez del hombre honrado y religioso, que despues de apoyar sus opiniones en la Sagrada Escritura, en los Concilios y en los Santos Padres, y no contento con protestar cien veces en su escrito las puras intenciones con que le publicaba, le concluyó declarando terminantemente que sujetaba á la autoridad de la Iglesia cuanto en él se contenía.

Varias producciones se publicaron contra este opúsculo, pero la principal fué la refutacion que de él hicieron dos canónigos de Morelia, Camacho y Romero, por cuyo motivo Alvires dió á luz el segundo, al cual replicaron á su vez los dos canónigos con otro. El segundo opúsculo de Alvires se distinguia, como el primero, por la sencillez, la claridad y la fuerza del raciocinio, y contenia tambien sinceras protestas de la mas humilde adhesion al juicio de la Iglesia.

Entonces se publicó tambien una pastoral del Obispo de Michoacan D. Clemente de Jesus Munguía, uno de los escritores mas fecundos, mas brillantes y mas infatigables de la época presente, y que alguna vez ha sido llamado el Balmes mejicano por la belleza y la importancia de sus obras. Su Pastoral de entonces fué en sustancia una refutacion del primer opúsculo de Alvires, al mismo tiem-

po que una esplicacion de las razones que habia tenido para declarar que no era lícito jurar la constitucion: señalaba varios artículos de ella, que le parecian contrarios á la doctrina católica, y muchos de los cuales no habian sido apuntados en la protesta del Obispo de Guadalajara: decia que bien podia prestarse el juramento respecto de los que no tuvieran nada de ilícito, y que la retractacion debia entenderse respecto de aquellos que se oponian á la institucion y á los derechos de la Iglesia.

Esta pastoral dió ocasion á que Alvires publicára su tercer folleto, en el cual esforzó y amplificó sus razones para que se interpretáran en buen sentido los artículos constitucionales que daban lugar á dudas, á fin de que se restableciera la paz para reformarlos; y demostraba el peligro de darles una interpretacion desfavorable para justificar resistencias que traerian en pos de si una guerra desoladora. Lo hizo con cristiana moderacion, sin que le hicieran perder su tono apacible las atroces injurias que le habian prodigado sus impugnadores; y reprodujo las advertencias de sus anteriores opúsculos, declarando que si algo habia en ellos que fuese contrario á la doctrina y á la autoridad de la Iglesia católica, con todo su corazon lo daba por no dicho y se retractaba de ello.

No hubo piedad para Alvires. Sus escritos fueron el mas rudo golpe que recibió entonces la reaccion, la cual estuvo á punto de perder por ellos todo lo que habia ganado desde la promulgacion del código fundamental. Así

es que los partidarios de la reaccion cayeron sobre él con una saña implacable; y el furor con que le atacaron, reveló claramente que le tenian por el mas formidable de sus enemigos. Empezaron por llamarle cismático, herege, escandaloso, pecador público, escomulgado, impío, y hasta ateo; pero advirtiendo que toda la vida de aquel hombre, todas sus palabras y todos sus escritos, estaban desmintiendo á voces aquellas calumnias, adoptaron otro sistema: procuraron ponerle en ridiculo; se burlaron de su sencillez, hicieron mofa hasta de sus protestas de cristiano, y al fin dijeron que estaba loco!

Algo parecido á los folletos de Alvires, por la buena fé con que se ventilaban todas aquellas cuestiones, se publicó otro en aquellos dias, en forma de una esposicion dirigida al Obispo de Guadalajara por un eclesiástico de su Diócesis. Fué una de las producciones notables de la época por la claridad del raciocinio y por las puras intenciones que revelaba en su autor, y fué atribuida á D. Jesus Teran, gobernador de Aguascalientes, que poco despues fué nombrado ministro de gobernacion.

La omision del punto religioso en el código fundamental, dió ocasion á que se escribieran varios artículos sobre la conveniencia de que no haya religion de Estado, para evitar el peligro de que aparezca la religion solicitando protecciones que no necesita, y pretendiendo recibir honores de los gobiernos, cuando ellos son los hourados y favorecidos por ella; y aunque las razones que se dieron acer-